

FORMULAN ACUERDO

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DELANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, representada en este acto por su Secretario General, el Sr. Héctor Francisco **DE LEON**, su Secretario Adjunto, el Sr. Jose Alberto **KERSUL**, y su apoderada la Dra. Samanta Romina **MALKA**, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y por una parte y por la otra, la **FEDERACION LANERA ARGENTINA**, representada en este acto por su apoderada la Cra. Milagros **ALLONA** con domicilio en la calle 25 de Mayo 516, 4º piso, CABA, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

En el marco de la Emergencia Sanitaria, decretada por el PEN mediante el DNU 260/2020, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por el DNU 297/2020 y subsiguientes prorrogas, se ha producido el cierre de los establecimientos y el cese de la actividad productiva de las empresas nucleadas por la **FEDERACION LANERA ARGENTINA**.- Habida cuenta de ello, y como medida extraordinaria y excepcional para hacer frente a las obligaciones patronales y el sostenimiento de la fuente de trabajo de todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 748/17 (Rama Lana), las partes han celebrado acuerdos mediante los cuales se han implementado medidas tendientes a la conservación de los puestos de trabajo.-

Conforme lo antes expuesto, las partes acuerdan prorrogar **hasta el 31 de agosto del corriente año** todos los efectos del acuerdo celebrado el 23 de junio de 2020, en tanto las circunstancias de hecho que lo motivaron y el marco legal aplicable que no han variado.-

Se deja constancia que la representación de la Federación Lanera Argentina ejercida por la Cdra. Milagros Allona emana del Poder Judicial y Administrativo otorgado por escritura 473 del 26/12/2018 ante la Escribana Pública Raquel Colomer, se encuentra vigente y conforme instrucciones recibidas por parte de la Comisión Paritaria registrada por Acta del Consejo Directivo N° 16. En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 24 días del mes de Agosto de 2020, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.